



División Administrativa
Unidad Desarrollo Organizacional
Documento Conductor: 632028
CLV/MME

ORD. DADM N° 18 /.-

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO, 28 ABR 2023

A : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

DE : JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2022, debido a la/s siguientes razones:

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamentan con el siguiente hecho:

Durante el año 2022, el Ministerio de Bienes Nacionales no realizó procesos de selección; por lo tanto, no se contó con postulaciones donde hubiese candidatos/as con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional

Cabe señalar que este Servicio cumple con la normativa vigente, respecto de la selección y reclutamiento descrito en el artículo 16° de la Resolución N°1 de 2017, que aprueba Normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, con lo

cual todas las convocatorias de procesos de selección y Concursos de Tercer Nivel Jerárquico son publicadas en la plataforma de Empleos Públicos y banner de la página web ministerial Trabajo con Nosotros. Además, para cada una de ellas, se elaboran bases administrativas que, dentro de sus puntos, considera la inclusión de las personas con discapacidad. Es así como en el punto **Sobre la forma de postulación**, se detalla lo siguiente: *"Los/as candidatos/as que presenten alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo adjuntando el correspondiente Certificado del Registro Nacional de la Discapacidad, a fin de adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones dentro del proceso".*

Sin otro particular, se despide atentamente,



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION ADMINISTRATIVA
CLAUDIO VEGA LUNA
JEFE
DIVISION ADMINISTRATIVA

Distribución:

- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Archivo